



NACIONAL



DISPOSICION 241/2007

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Salud pública -- Funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, cosméticos, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realizaren ante la Dirección General de Aduanas - Incorporación.
del 19/01/2007; Boletín Oficial 23/01/2007

VISTO las Disposiciones ANMAT N° 3547/97, 66/02, 248/05, 3854/05 y 1912/06 y el Expediente N° 1-47-0000-000671-07-0 del registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3547/97 se aprobó la nómina de funcionarios pertenecientes a esta Administración Nacional habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, cosméticos, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realizaren ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Que mediante las Disposiciones ANMAT N° 66/02, 248/05, 3854/05 y 1912/06 se actualizó la nómina aprobada oportunamente.

Que mediante el Decreto N° 1707/06 se designó en la función de Directora de EVALUACION DE MEDICAMENTOS de esta ANMAT, a la Licenciada Analía Cristina PEREZ (DNI N° 10.610.232), Legajo N° 87.678.

Que en tal sentido, corresponde incorporar a la mencionada profesional a la nómina de funcionarios autorizados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la DIRECCION DE EVALUACION DE MEDICAMENTOS, y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello;

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1° - Incorpórase a la Licenciada Analía Cristina PEREZ (DNI N° 10.610.232),

Legajo N° 87.678, a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (AFIP), cuyas rúbricas obran en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2° - Notifíquese la presente Disposición a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS con entrega del Anexo I de la misma, en el que constan las rúbricas de las funcionarias mencionadas en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese (PERMANENTE).

- Dr. MANUEL R. LIMERES, Interventor A.N.M.A.T.

ANEXO I

Funcionarios que se incorporan a la Nómina de profesionales habilitados por Disposición ANMAT N° 3547/97 para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Licenciada Analía Cristina PEREZ

DNI N° 10.610.232

Legajo N° 87.678

